



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2591/2019

RESOLUCIÓN N° 13/020

Montevideo, 23 de enero de 2020

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 28/2019 "Suministro de Servicios de Oxigenoterapia domiciliaria para las tres regiones del interior del país", cuya apertura se realizó el día 5 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron 2 firmas.

II) que con fecha 17 de diciembre se puso de manifiesto la propuesta de pre-adjudicación, a partir de las sugerencias de adjudicación realizadas por la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) y el análisis de la Asesoría Económica.

III) que en dicha instancia la firma Aga S.A. presentó una observación referida a la propuesta efectuada en relación a los servicios de oxigenoterapia solicitados por el Banco de Previsión Social, la que se encuentra siendo analizada en profundidad por la Asesoría Jurídico Notarial.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a efectuar una adjudicación parcial del Llamado, con el fin de garantizar el normal suministro de los servicios licitados para los pacientes de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, mientras se culmina con el análisis de la observación recibida en la instancia de puesta en manifiesto de la pre-adjudicación, quedando reflejado dentro del Anexo III los ítems pendientes de Resolución.

II) lo informado por las Asesorías Jurídico Notarial y Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar parcialmente el Llamado N° 28/2019 "Suministro de Servicios de Oxigenoterapia domiciliaria para las tres regiones del interior del país", de acuerdo al detalle que luce en los Anexos I a IV adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, por hasta la suma de \$ 25:398.076 (pesos uruguayos veinticinco millones trescientos noventa y ocho mil setenta y seis)

impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final igual al del Llamado N° 6/2019 "Suministro de Oxigenoterapia Domiciliaria".

2º) Declarar ítems desiertos y pendientes de Resolución aquellos que se detallan en los Anexo II y III.

3º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas que lucen en el Anexo IV, indicándose que, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, los Organismos usuarios efectuarán la compra mínima de un servicio, el que será la unidad mínima de venta.

4º) La firma adjudicataria deberá mantener su oferta por el período que abarca el contrato y realizará el suministro de los servicios adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

5º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

6º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

7º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

8º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

9º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

10º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



**Ec. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas